

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: Terminal Internacional del Sur – TISUR S.A.
Terminal Portuario de Matarani

Fecha de actualización: 27 de diciembre de 2013

Nº	Tema	Contenido	Ref. ¹
1	Infraestructura	Terminal Portuario Matarani	Contrato Concesión
2	Fecha de suscripción	17 de agosto de 1999	p. 57
3	Plazo de concesión	30 años (prorrogable hasta un máximo de 60 años)	Cláusula 3.1 Cláusula 3.2
4	Adendas	Fecha de suscripción: <ul style="list-style-type: none"> • Adenda 1: 26 de julio del 2001 • Adenda 2: 24 de julio de 2006 • Adenda 3: 28 de octubre de 2013 	Adenda 1 Adenda 2 Adenda 3
5	Factor de competencia	Mayor pago inicial al Estado (precio base de USD 9,5 millones). Monto ofertado: USD 9,68 millones.	Bases del concurso
6	Modalidad	Autosostenible	Cláusula 2.19 (p. 9)
7	Capital mínimo	USD 3 millones	Cláusula 11.1.11 (p. 30)
8	Garantías a favor del concedente	Garantía de fiel cumplimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Monto mínimo USD 5 millones durante el período quinquenal. • USD 2 millones durante período remanente. Garantías de los inversionistas estratégicos (adquiere obligaciones contraídas por concesionario)	Cláusula 10.1 (p.28) Cláusula 10.3 (p. 28)
9	Garantías a favor de concesionario	No se precisa	
10	Compromiso de inversión	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoras obligatorias: USD 6,042 miles • Mejoras eventuales: USD 9,180 miles • Mejoras voluntarias: USD 15,750 miles <ul style="list-style-type: none"> • Total (sin incluir IGV): USD 30,972 miles 	Adenda 1 Anexo D.
11	Solución de controversia	<ul style="list-style-type: none"> • Negociación • Controversias técnicas Designación de perito 	Cláusula 17.1 (p.42) Cláusula 17.2 (p.42)

¹ TUO actualizado del Contrato de Concesión que incluye las Adendas 1 y 2. (11 de agosto de 2006)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: Terminal Internacional del Sur – TISUR S.A.
Terminal Portuario de Matarani

Fecha de actualización: 27 de diciembre de 2013

Nº	Tema	Contenido	Ref. ¹
		<ul style="list-style-type: none"> Controversias no técnicas Cámara Comercio de Lima, monto mayor USD 1 millón 	Cláusula 17.3 (p.42-43)
12	Penalidades	<ul style="list-style-type: none"> En el caso que el Concesionario no efectuará las mejoras obligatorias, el Concedente tiene derecho a dar por terminada la concesión. Adicionalmente, el Concesionario pagará al concedente por cada día de retraso en el cumplimiento. 	Cláusula 5.7 (p. 16)
13	Causales de caducidad	<ul style="list-style-type: none"> Vencimiento de la Vigencia de la Concesión Incumplimiento por el Concesionario y resolución del presente Contrato. Incumplimiento del Concedente y resolución del presente Contrato por parte del Concesionario. Resolución opcional por el Concedente. Si un Evento de Fuerza Mayor no es superado transcurrido el plazo de doce (12) meses continuados. Por la sustitución, o la eliminación, de un Inversionista Estratégico, Operador Principal o Concesionario sin la debida aprobación de OSITRAN. Por cualquier incumplimiento de la Cláusula 16.1.2. Destrucción total del Terminal Portuario. Por acuerdo entre las Partes. 	Cláusula 15..1 (p.36)
14	Equilibrio económico	No se precisa	
15	Garantías a favor de acreedores permitidos	Garantía fiduciaria a favor de acreedores permitidos para garantizar Endeudamiento Garantizado Permitido.	Cláusula 21.1 (p.50-51)
16	Pólizas de seguros	<ul style="list-style-type: none"> Seguro de responsabilidad de trabajadores y empleadores. Seguro de responsabilidad y de propiedad: <ul style="list-style-type: none"> Póliza que cubra el reemplazo de las construcciones, maquinaria y equipo del terminal portuario. Póliza de cobertura amplia por responsabilidad civil por daños a personas y bienes y responsabilidad pública con cobertura por concepto de defunción, daño, pérdidas o lesiones que pueden sufrir bienes y personas (monto mínimo USD 10 millones) 	<p>Cláusula 20.1 (p.48)</p> <p>Cláusula 20.2 (p.48)</p> <p>Cláusula 20..2.1 (p.48)</p> <p>Cláusula 20.2.2 (p.49)</p>

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: Terminal Internacional del Sur – TISUR S.A.
Terminal Portuario de Matarani

Fecha de actualización: 27 de diciembre de 2013

Nº	Tema	Contenido	Ref. ¹
17	Inicio de operaciones	El concesionario realizará las operaciones necesarias para proveer sin interrupción los Servicios Portuarios al 17 de agosto de 1999 (Fecha de Cierre).	Cláusula 5.2 (p.14)
18	Estándares de servicio	<p>“Estándares Básicos”:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) International Standards Organization (ISO) b) International Electrotechnical Commission (IEC) c) British Standards Institution (BSI) d) American National Standards Institution (ANSI) e) American Standards for Testing and Materials f) American Welding Society (AMWELD) g) Uniform Building Code (UBC) h) American Society of Mechanical Engineers (ASME) i) Institute of Electrical and Electronic Engineers (IEEE) j) American Concrete Institute (ACI) k) American Institute of Steel Construction (AISC) l) Incoterms 1999 	Cláusula 1.21 (p.6 - 7)
19	Tarifas	Tarifas máximas durante los primeros cinco años de contrato.	Cláusula 6.1 (p. 20-21) Anexo 6.1
20	Revisión de tarifas	Mediante mecanismo RPI – X. Para el cálculo del factor de productividad se utilizará el Índice de Fisher.	Anexo 6.1 Adenda 2
21	Retribución al Estado	5% de los ingresos brutos del mes anterior.	Cláusula 1.9 (p.5) Cláusula 4.2 (p.12)